



HOJA INFORMATIVA

DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TERUEL

Depósito Legal TE 9 - 1958

SEPTIEMBRE DE 1958

NUM. 45

SECCION PROVINCIAL DE A.P.D.

Cualquier tiempo pasado, ¿fué mejor?

El Presidente de esta Sección, ha recibido escrito del doctor don Antonio Salamanca, que por tratarse de interés general para todos los Titulares, publicamos a continuación.

Madrid, 12 de agosto de 1958.

Sr. Representante provincial de Médicos titulares de Teruel.

Mi querido amigo y compañero:

Con la mayor satisfacción he de comunicarte que nuestro ansiado problema de los quinquenios ha entrado en la última fase para su resolución. Como te supongo perfectamente enterado, en el último Consejo de Ministros se aprobó que pasara a las Cortes el Proyecto de Ley para su aprobación definitiva.

Este que era un trámite que a nosotros nos parecía que no era necesario, el Gobierno con una visión certera lo ha juzgado oportuno, con lo cual siempre tendrán los mismos una garantía absoluta de mayor seguridad.

No esperamos que surjan dificultades de ninguna clase para su aprobación, ya que dentro de la Comisión que ha de dictaminar el mismo, tenemos a nuestro Presidente del Consejo General de Colegios Médicos, quien si siempre demostró un interés decidido en apoyo de nuestros problemas, en la ocasión presente no ha escatimado sacrificio ni molestia alguna para su pronta promulgación, unido igualmente al interés decidido de nuestro Director General de Sanidad, quienes forman igualmente parte de la Comisión encargada de dictaminarlo, hace pensar con fundamento y lógica, que los quinquenios es ya una cuestión resuelta a plazo fijo.

Te ruego hagas partícipe de esta noticia a los compañeros de tu provincia para tranquilizar su justa impaciencia.

Un abrazo de tu buen amigo y compañero.—Antonio Salamanca.

I

UNO DE TIROS TITULADO

«TUTIRÁS»

Hoy ya puedo revelar el secreto. El tío Tutirás hizo honor a su mote y... se fué. Por eso traigo a las cartillas el cuento; que si no...

* * *

Corría el año... Bueno, da igual; basta con que sepas, lector, que «in illo tempore», como hace poco, se puso de moda el «yo-yó», ese juguete que hace la estadística de idiotas de cada censo de población.

Ejercía a la sazón en un pueblo serrano donde instalé un consultorio bastante decentito; hasta con

un aparato de rayos X y todo. Y a propósito de tal artificio, aunque no le pegue mucho al *tema que se debate* —como dicen los cursis—, es oportuno que consigne, para escarmiento de médicos bisoños e inexpertos, que si bien el señor que me lo vendió me dijo, con sonrisa cinematográfica, que «se pagaba solo»... ¡nanay! Lo pagué yo. Y con pesetas de *aquellas*, por más señas... En fin, vamos al grano.

Yo no es que me crea una lum-

(pasa a la página siguiente)

Honorarios Médicos en Espectáculos Taurinos

Por O. M. de 24 de Julio último, se modifican los honorarios médicos del Personal Sanitario adscrito a las Enfermerías de las Plazas de Toros.

Estos honorarios en lo sucesivo serán los siguientes:

Corrida de Toros y de Novillos, Plaza de 1.^a Categoría, 3.000 ptas. Plaza de 2.^a Categoría, 2.000 Ptas. Plaza de 3.^a 1.500.

Becerradas y Corridas Nocturnas:

Plaza de 1.^a Categoría, 750 pesetas. Plaza de 2.^a Categoría, 500 pesetas. Plaza de 3.^a Categoría 250.

Estos honorarios se considerarán por función y se repartirán entre el personal Facultativo en la forma siguiente:

Plaza de 1.^a y 2.^a Categoría.

Cirujano-Jefe, 50% de la asignación total. Médico primer Ayudante, 20%. Médico segundo Ayudante, 12%. Médico transfusor, 10%.

Practicante anestesta, 8 %.

El mozo de Quirófano, será pagado por la Empresa.

Plaza de 3.^a Categoría.

Médico-Jefe de equipo, 60 % de la asignación total, Médico Ayudante, 30%. Practicante, 10 %

En caso de ausencia por enfermedad u otro motivo, los Facultativos del equipo podrán poner un sustituto que percibirá el 50 % de los haberes correspondientes al titular que reemplaza.

Será de cuenta de la empresa el importe de la sangre gastada, con motivo de los accidentes ocurridos en el espectáculo.

En caso de suspensión del espectáculo estando el personal en la Plaza, esto es, dos horas antes de la fijada, abonará la empresa el 50 por 100 de los honorarios médicos.

Los espectáculos que se celebren en la Plaza de carácter privado, como filmación de películas, etc. se contratarán libremente los servicios médicos entre las empresas y el Jefe de la Enfermería, y los Facultativos percibirán honorarios dobles de los fijados para las corridas de toros, incrementándose estos honorarios en un 50% si excediese la duración del espectáculo de dos horas.

(viene de la 1.ª página)

brera, ¡qué val, pero la gente apañatada coligió en mí «un gran saber», del hecho de la compra y manejo del aparato en cuestión, siguiendo el mismo camino silogístico que le llevaba a intuir un talento excepcional tras la cretina frente del secretario —joven él y más afortunado con las damas que yo, ¡ay!, él— viéndole filigranear «a base de bien» con el «yo-yó». Y así, dió cada vecino en hurgar en su memoria arrancando de cualquier ignota circunvolución el recuerdo de aquel susto o aquella enfermedad, casi tan lejanos en el tiempo como el desembarco de Noé, pero que justificaban ante los familiares y ante sí mismos el dispendio que supone decidirse a que se le «echara el rayo» (Júpiter: ¡Eres un malage!)

Y una noche se llegó a mi casa el tío Tutirás que, con un parloteo tan pintoresco como sigiloso inició esta conversación:

—Guas noches, señor méico. Venía a que me echase el rayo.

—Buenas, Tutirás. ¿Pero, ¿no sería mejor que lo dejásemos para mañana? Ya comprenderá que a estas horas..

—No puó venir a otras. Yo quió que me tire el rayo, pero... (sin que nadie lo sepa).

—Y, ¿por qué tanto misterio?

—Deso ya hablaremos aluego. Usté tíreme el rayo. Aquí...

—¿Ahí?

—Sí, señor, aquí. Ya hace medio año que me duele y...

—Veamos, pero, ¿le ha visto algún médico antes?

—Denguno.

—Y, ¿por qué?

—Aluego..., aluego... Mire: Le pagaré al contaú rabioso. He cobrau la semaná entavía no hace una hora.

—No es por eso. He de interrogarle antes; he de hacer su historia clínica...

Si tienes automóvil, inscríbete ensiguida en el grupo de accidente personal de Previsión sanitaria nacional. Cuota: 50 pesetas anuales. Subsidio: 50.000 pesetas en caso de fallecimiento por su causa.

—Bah, no es menester que escriba na. Ponga, si acaso: Pedro Tutirás. Y si quié, pué añadir: El pastor más bestia de Mataloscerdos. ¡El rayo, el rayo quió yol Y aquí...

—Bueno, pues... ¡vamos al rayol Acérquese... Póngase bien plantado... ¡Así!.. Voy a apagar la luz. No haga movimientos bruscos ni se asuste; *mi rayo* no hace daño.

—Descuide usté... ¿puó alentar?

—Sí, hombre. Respire a sus anchas... Veamos...

! * *

(El conmutador de la luz:— ¡Clic!)

(El rayo:— ¡Zzzzzzzzzzz! ..)

* * *

—...¡Qué extrañol.. Esta radioscopia parece... el negativo de una noche despejada...

—Gueno y, ¿eso qué quíe icir?

—Que tiene usted la., el., ¡ejem!, las... posaderas como si se las hubieran salado: llenas de puntitos negros...

—¡Encienda, señor Lapicerol

—Pero...

—¡¡Enciendall

—¡Bien, pues allá va.

(El rayo:— Zzzzzzz).

(El conmutador de la luz:— ¡Clic!)

* * *

—¿Qué le debo?

—Pero hombre, si aún no sé lo que tiene.

—Lo sé yo. ¿Qué le debo?

—En fin., pues veinte duros.

—Ahí van cuarenta. Pero guardeme el secreto, porque si no... ¡lo deslomol

—Descuide, hombre: ¡Secreto profesional! (¡Caray!). Pero puedo saber cual es... *su diagnóstico?* ¿Qué es lo que tiene?

—Una perdigoná. Porfié hace medio año que corría más que la pólvora si me daban cincuenta pasos de ventaja sobre la escopeta; acetaron mis amigos y... *gané.*

—¡Dios míol, pero debió pasar unos días...

—Yo me lo sé...

—Bien, Tutirás Pero tome los veinte duros de plus.

—No, no. Pa usté los cuarenta.

—Es demasiado.

—¡Qué val Pago el secreto, ¿comprende? Si usté me descubre...

—Ya: ¡El deslomen!

—Eso es lo de menos.

—¡Caray! Pues, ¿qué es lo más?

—Que tendría que degolver los ros la cosa.

—Pues, ¿qué cuántos ganó en la porfia?

—*Doscientos...*, ¡je, je!. Guas noches, señor Lapicero.. Y dispense ¿sabe?

—(Qué haces, Júpiter? ¡Venga hombre, venga. Otro rayo para ese granujal Pero un rayo de los tuyos., ¡de los tuyos!).

* * *

Tutirás murió de una vulgar foidea, y tres años después.

Desde entonces estoy de morros con Júpiter. Es un engreído. Y un mal compañero, ¡eal

LAPICERO

MONROYO

NOTA. Este cuento (que es verídico con la salvedad de que en lugar de perdigonas, las postas fueron granos de sal se llevó un premio en cierto concurso literario. No es por presumir. Es porque así ocurrió.

Los subsidios de Previsión Sanitaria Nacional, complementarios de la mutualidad del S. O. E. Recuérdalo.

Cortometrajes endecimados

Timotea o Isabel, qué más da...

¡Acción!.. (Sobre el breve muro, mi esquelética figura junto a la cabalgadura que contemplo con apuro)
—¿Es manso el mulo?

—¡Seguro!

Es mu manso el condenau; pue montale sin cuidiau. que ya no hay na que le importe.
—¿Sí?

—Lo dedico al transporte.
¡Los gorrinos que ha llevau!..

LAPICERO

MONROYO

(1) Histórico. Tengo testigos.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de antigüedad para provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares, con arreglo a las normas dispuestas por Orden ministerial de 31 de mayo último.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de 31 de mayo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio siguiente, se anuncia convocatoria de concurso de antelación o de antigüedad para provisión en propiedad de las plazas que se relacionan, pertenecientes a la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares.

Para tomar parte en el concurso será indispensable que los aspirantes pertenezcan al Escalafón del Cuerpo de Médicos Titulares y no tengan prohibición para solicitar cargos vacantes en virtud de sanción impuesta por resolución de expediente o se encuentren inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme de un Tribunal.

Tampoco podrán tomar parte en el concurso los que se encuentren en el primer año de excedencia voluntaria en la fecha que termine el plazo de convocatoria.

Los Médicos del Cuerpo que se hallen en el décimo año de excedencia voluntaria vendrán obligados a tomar parte en el concurso, solicitando todas las plazas comprendidas en la convocatoria e indicando el orden de preferencia; y en el caso de que no solicitentodas, la Administración les adjudicará una de las que queden desiertas al final de la adjudicación, ya que necesariamente han de reingresar al servicio activo para no ser separados del Cuerpo y Escalafón de que se trata.

Los que encontrándose en situación de excedencia activa tomen parte en este concurso, en el caso en que se les adjudique plaza, no

podrán solicitar pasar nuevamente a aquella situación si la causa que exponen no es distinta de la que acreditaron al solicitar la excedencia activa anterior.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso serán redactadas con arreglo al modelo que al efecto se inserta a continuación, debiendo ser reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y presentadas en la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente a la residencia del interesado en el plazo de treinta días hábiles, a partir de aquel en que se inserte la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en en las horas de servicio que rijan en cada uno de dichos Centros. Estarán escritas y redactadas con toda claridad y corrección gramatical, sin abreviaturas ni signos convencionales en la relación de plazas solicitadas, indicando todos los datos de éstas, que deberán coincidir con los expresados en el anuncio. Expresarán el nombre y apellidos del solicitante, así como la fecha y lugar de nacimiento, no debiendo llevar ni enmiendas ni tachaduras.

Al presentar las instancias y documentaciones en los Centros indicados, los interesados abonarán en concepto de derechos de concurso la cantidad de setenta y cinco pesetas.

A las instancias deberán acompañar los solicitantes las certificaciones acreditativas de servicios prestados en plazas de la plantilla

Quinquenios de Titulares y Titulares Interinos

Habiéndose constituido muy recientemente la Comisión de Gobernación de las Cortes, no han podido llevarse al último Pleno, los proyectos de unificación, quinquenios e interinos que serán aprobados, según se espera en el próximo Pleno, después de vacaciones,

del Cuerpo de Médicos Titulares, bien en propiedad o interinamente a partir de 1 de enero de 1954, y los que interesen ser incluidos en grupo de preferencia para adjudicación de plaza deberán acompañar la documentación que acredite reunir la circunstancia alegada. Se presentarán en duplicado ejemplar haciendo constar al dorso si se acompaña algún documento, siendo selladas por la Jefatura Provincial de Sanidad y devuelta la copia al interesado, que le servirá de justificante de haberla presentado y de haber abonado los derechos correspondientes.

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia y derechos de concurso en cualquier representación diplomática o consular de España siendo remitidos por dichos organismos a esta Dirección General de Sanidad por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Una vez expirado el plazo de convocatoria las Jefaturas Provinciales de Sanidad y las de Sanidad Civil de Ceuta y Melilla remitirán directamente las instancias y documentaciones presentadas a esta Dirección General, Sección de Médicos Titulares, debiendo tener entrada en dicha Sección en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente en que finalice el de convocatoria no admitiéndose instancia ni documentación alguna relacionada con el concurso de que se trata, después de transcurrido dicho período de tiempo, siendo responsable el funcionario de la Jefatura encargado de este Servicio si no remitiera a su debido tiempo las instancias con el número de Registro de entrada y documentación unida a las mismas presentadas dentro de plazo.

Las instancias con sus documentaciones irán acompañadas de una relación nominal de las mismas, y separadamente y mediante oficio, será remitida por la propia Jefatura otra relación de dichas instancias a esta Dirección General dando cuenta del envío de giro correspondiente a los derechos de concurso abonados por los Médicos interesados, indicando el número y fecha de imposición, no admitiéndose la documentación de

aquellos que no hubieren hecho efectivo los citados derechos dentro del plazo de convocatoria.

Una vez resuelto el concurso con carácter provisional, los concursantes a quienes se les adjudique plaza deberán presentar, en un período de treinta días, contado a partir del día de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de aquella resolución, los documentos que a continuación se indican, que respondan a las circunstancias que los interesados manifestaron reunían, referidas al término de la convocatoria al presentar su instancia solicitando tomar parte en el concurso.

a) Certificación facultativa que acredite aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo de Médico titular.

b) Certificación de penales.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía correspondiente a la residencia del interesado.

d) Declaración jurada en que conste no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente o por Tribunal de honor, ni separado por sanción recaída en expediente de depuración.

Los que se encuentren en situación de servicio activo desempeñando plaza de la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares en propiedad o con carácter interino, quedarán exceptuados de presentar los expresados documentos, si bien acompañarán documentación expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente en que se haga constar fecha del nombramiento y toma de posesión y que continúa en el cargo en la fecha de expedición de dicho documento.

Los que no presentaren la documentación exigida en el plazo que al efecto se señale, serán considerados como que renuncian al cargo y, en su consecuencia, serán separados del Cuerpo y Escalafón de Médicos Titulares siendo designado para la plaza de que se trate el concursante que le corresponda, con arreglo a las normas de la convocatoria.

Los que tomen parte en el concurso, si desempeñan plaza en pro-

piedad de la plantilla del Cuerpo no podrán solicitar excedencia ni permutar su plaza durante la tramitación de aquél.

Las plazas comprendidas en el concurso serán adjudicadas observando la preferencia que en cada caso corresponda y que los interesados acreditarán documentalmente al presentar su instancia solicitando tomar parte en el concurso, agrupándose a estos efectos los concursantes por el orden siguiente:

I. Excedentes voluntarios o activos.

II. Excedentes forzosos.

III. Médicos interinos de la plaza solicitada.

IV. Derecho de consorte.

V. Concurantes generales.

Los comprendidos en el grupo I tendrán derecho de preferencia únicamente a la plaza vacante que causaron al pasar a la situación de excedencia voluntaria o activa o, en su defecto, a otra del mismo Municipio o agrupación que figure en la convocatoria.

Los incluidos en el grupo II tendrán preferencia a las plazas de igual categoría a la de la que venían desempeñando al pasar a la situación de excedencia forzosa, siempre que soliciten las vacantes de dicha categoría y no tengan reservada la plaza que desempeñaban al pasar a aquella situación.

Los incluidos en el grupo III tendrán que acreditar que en la fecha de publicación de la convocatoria del concurso a que se refiere la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» llevan al menos desempeñando interinamente y sin interrupción la plaza solicitada por espacio de un año, siempre que ésta sea la única del Cuerpo en el Municipio o agrupación a que pertenezca.

Los que se acojan al grupo IV acreditarán debidamente reunir las circunstancias exigidas por Orden ministerial de 25 de enero de 1943.

Se consideran concursantes generales todos los aspirantes que dentro del plazo de la convocatoria no hayan acreditado debidamente con la documentación necesaria la circunstancia alegada en concepto de preferencia así como todos los que se presenten al concurso como «Concurantes generales».

Los concursantes figurarán en uno solo de los grupos establecidos para determinar el orden de adjudicación de plazas a cuyo objeto harán constar al margen de la instancia el grupo en que desearán ser incluidos, entendiéndose que de no expresarlo así solicitan que les incluya en el de «Concurantes generales». No podrán solicitar más de 20 plazas de cada categoría de las comprendidas en la convocatoria, a excepción de los excedentes voluntarios que hayan de reingresar al servicio activo forzadamente por encontrarse en el décimo año de excedencia y los excedentes forzosos incluidos en el grupo II de preferencia, los cuales solicitarán los primeros todas las plazas de la convocatoria, por el orden que les interese, y los segundos, todas las de igual categoría que la de la plaza que desempeñaban al pasar a la situación de excedencia forzosa, debiendo indicar también el orden de preferencia en su petición.

Los excedentes voluntarios y los activos que soliciten las plazas que dejaron vacantes al pasar a dicha situación u otra del mismo Municipio, si toman parte en el concurso como comprendidos en el grupo I de preferencia, deberán solicitar una sola plaza, entendiéndose que si solicitan más de una, serán comprendidas en el grupo de «Concurantes generales».

Para determinar el orden de adjudicación de plazas dentro de los grupos de preferencia y en el de «Concurantes generales» se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el Escalafón del Cuerpo, computados a estos efectos como servicios prestados en propiedad desde la fecha de ingreso del concursante en el Escalafón de Médicos Titulares hasta 1 de enero de 1954 cualquiera que hubiere sido la situación administrativa del interesado en el citado período de tiempo (aspirante, excedente, en activo, etc.), y a partir de la referida fecha de 1 de enero de 1954, solamente se computarán los servicios prestados en propiedad o interinamente en plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de

Estado», a cuyo efecto acompañarán a su instancia los concursantes certificación o certificaciones expedidas por la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente en que se acrediten los servicios de que se trata, referidas al período de tiempo últimamente expresado.

En el cómputo de los servicios a que se refiere el párrafo anterior se tendrán en cuenta las sanciones de postergación en el Escalafón del Cuerpo impuestas como resolución de expediente disciplinario o de depuración o bien por aplicación automática de preceptos legales, entendiéndose que en los casos en que la postergación se defina por puestos en el Escalafón y no por años, para delimitar éstos se aplicará, por analogía, la Orden ministerial de 25 de abril de 1940, en la que se computan 700 puestos por año.

Los empates en cualquiera de los grupos indicados anteriormente serán resueltos teniendo en cuenta el número que ostenten en el Escalafón los Médicos interesados.

Las instancias solicitando modificación de la relación de plazas solicitadas en la primera petición serán presentadas en la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente dentro del plazo de convocatoria, devengando derechos al igual que la instancia primitiva. Las instancias retirándose del concurso serán presentadas en la Sección IX. «Médicos Titulares», de esta Dirección General, siendo desestimadas si tienen entrada después de formulada propuesta de resolución de la instancia anterior del interesado en que solicitaba tomar parte en el concurso.

No será estimada la petición de aquellos Médicos que desempeñando plaza en propiedad de la plantilla de titulares en Municipio clasificado con más de una de dichas plazas, soliciten otra del propio Ayuntamiento comprendida en la convocatoria, a la cual hubieran podido optar mediante concursillo local de traslado a que se refiere el artículo 112 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Los Médicos nombrados desempeñarán por sí mismos la plaza respectiva y fijarán necesariamen-

te su residencia dentro del Municipio a que aquélla pertenezca o en el que determine la Jefatura Provincial de Sanidad si se hallara formada por agrupación de Municipios, a excepción de aquellos casos en que sean autorizados por esta Dirección General para fijar su residencia en otra localidad.

Los nombrados para una plaza que vinieran desempeñando otra en propiedad de la plantilla del Cuerpo, aunque no tomen posesión de aquélla, cesarán en la propiedad de la plaza anterior a todos los efectos.

Los que no tomen posesión de la plaza que se les adjudica, sin causa justificada, que deberán acreditar dentro del plazo de toma de posesión, y el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio en la Alcaldía dentro de los tres días siguientes al de toma de posesión, y el que renuncie, sea cualquiera el tiempo de ejercicio en la plaza y el censo de población del Municipio o agrupación a que corresponda, quedará cesante, causando baja en el Cuerpo y Escalafón, según se determina en los artículos 139, 179 y 181 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

Madrid, 31 de julio de 1958.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

RELACION DE PLAZAS A PROVEER

Segunda Categoría

Teruel

- Cantavieja, distrito único.
- Fortanete y agregado, distrito único.
- Manzanera, distrito único.
- Muniesa y agregado, distrito único.
- Perales del Alfambra y agregado, distrito único.

Tercera Categoría

Teruel

- Beceite, distrito único.
- Calanda, distrito segundo.
- Hoz de la Vieja y agregados, distrito único.
- Iglesuela del Cid, distrito único.
- Linares de Mora y agregado, distrito único.
- Mas de las Matas y pueblo de

Abenfigo, del Ayuntamiento de Castellote, distrito único.

Puebla de Valverde, distrito único.

Tronchón, distrito único.

Urrea de Gaén, distrito único.

Valdealgorfa, distrito único.

Villarquemado, distrito único.

Cuarta Categoría

Teruel

Alba, distrito único.

Allepuz, distrito único.

Blancas y agregado, distrito único.

Luco de Jiloca y agregado, distrito único.

Parras de Castellote, distrito único.

Ráfales, distrito único.

San Martín del Río y agregado, distrito único.

Torrijas, distrito único.

Valjunquera, distrito único.

Quinta Categoría

Teruel

Escorihuela, distrito único.

Pensamientos profundos

El amor es como la tosferina: No *se pasa* con el cambio de aires, pero al final *se pasa* (¿Qué pasa?)

Hay enfermos que tienen unos bostezos que obvian la esofagoscopia.

Tenía en torno a su lecho a los mejores médicos, y sobre la mesita de noche, los mejores fármacos. Y, ¡claro!, *con todo y con eso* se murió. R. I. P.

Lo mejor del meteorismo es que se quede como está. Si cambia de casaca, entonces viene el llanto y el crujiir de dientes. Porque de meteorismo se convierte en *sacaorismo*. ¡Y pa qué os voy a contar!

Tenía un pulso breve y ligero, como los saltitos de un gorrión. Parecía proclamar, en un morse ultraterreno, la inminencia del gran vuelo hacia el más allá.

Las tercianas son unas calenturas que adquirimos a plazos.

CAMILO K. MELO

HOJA INFORMATIVA

DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TERUEL

Sr. D. _____

MEDICO

Med

Nu

A l

y la S

so pa

ción;

zar l

canso

bre

probl

coloc

grave

el sig

socia

con a

nal,

FRA

¿Q

heró

taria

y est

san e

cons

en p

vel d

rente

nific

rias;

nam

meta

y hu

orga

emer

pare

func

Es:

Ta

Li

tativ

asis

tadc

195

del

Nov

de f

tual